



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (E), hace constar que en Montería, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 443-2022, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso tipo vis, en el inmueble con nomenclatura urbana K 16 19A 84W ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0223**, expedida a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **ALEX EDUARDO SARMIENTO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73185907**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALEX EDUARDO SARMIENTO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALEX EDUARDO SARMIENTO GARCIA**.


ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)

